



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN R. N° 2548 -2023-CU-UNFV

San Miguel, 23 de octubre de 2023

Visto, el expediente con **NT. 70653** que contiene los Oficios Nros. 265-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV, 0177-2023-D-FA-UNFV y 0095-2023-UIIE-FA-UNFV de fechas 15 y 22.09.2023 y 03.10.2023, respectivamente, de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución N° 0512-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 15.09.2023, que autoriza el goce del Año Sabático 2024 a favor del **Dr. WILLY VICTOR MANDUJANO MIESES**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, para desarrollar el Proyecto de Libro titulado: **"INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN"**, a partir del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° numeral 88.9 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220 y el inciso i) del Artículo 106° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, de fecha 09.01.2015, son derechos de los docentes tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (7) años de servicios;

Que, mediante **Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV**, de fecha 10.09.2019, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en donde se estableció en su Título Tercero, los requisitos y procedimientos para otorgar el Año Sabático, indicándose en el artículo 11°, literal e), en la segunda quincena de agosto de cada año el docente presentará por mesa de partes de la Facultad, su solicitud de goce del beneficio de Año Sabático, dirigida al Decano conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 10° del presente reglamento;

Que, mediante **Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV** de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece en el Título IV De Los Docentes en su Artículo 104°: **"El Año Sabático es el beneficio al que tiene derecho el docente y se otorga cada siete (07) años de servicios efectivos a docentes nombrados a tiempo completo o dedicación exclusiva con fines de investigación o elaboración de un libro universitario. Se otorga por acuerdo del Consejo Universitario. El reglamento normará los aspectos específicos que correspondan"**;

Que, mediante documento de fecha 31.08.2023, el **Dr. WILLY VICTOR MANDUJANO MIESES**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, solicita el beneficio del Año Sabático 2024 para desarrollar el **Proyecto de Libro titulado: "INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN"**;

Que, mediante Resolución N° 0512-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 15.09.2023, la Facultad de Administración de esta Universidad autoriza el goce del Año Sabático 2024, a favor del **Dr. WILLY VICTOR MANDUJANO MIESES**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, para desarrollar el Proyecto de Libro titulado: **"INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN"**, en concordancia con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normatividad vigente en esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante **Oficio N° 616-2023-VRIN-UNFV** de fecha 12.10.2023, el Vicerrector de Investigación de esta Universidad señala que mediante Oficios Nros. 487-2023-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV y 649-2023-ICGI-VRIN-UNFV de fechas 04 y 05.10.2023, respectivamente, el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, indica que los requisitos contenidos en el expediente de solicitud del Año Sabático, presentado por el **Dr. WILLY VICTOR MANDUJANO MIESES**, se encuentra conforme a lo estipulado en el Reglamento de Año Sabático;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 2548 -2023-CU-UNFV

En mérito a la opinión del Instituto Central de Gestión de la Investigación contenida en los Oficios Nros. 487-2023-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV y 649-2023-ICGI-VRIN-UNFV de fechas 04 y 05.10.2023, a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en Oficio N° 616-2023-VRIN-UNFV de fecha 12.10.2023, y a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 4757-2023-R-UNFV de fecha 17.10.2023; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 079 de fecha 19.10.2023, acordó tal y como se establece en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución N° 0512-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 15.09.2023; consecuentemente, autorizar el goce del Año Sabático (2024), a favor del **Dr. WILLY VICTOR MANDUJANO MIESES**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para desarrollar el **Proyecto de Libro titulado: "INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo, al interesado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Administración, el Instituto Central de Gestión de la Investigación; así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 70653-2023
GHG

CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL